



DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 1369/2020

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/RATIFICACION ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°**

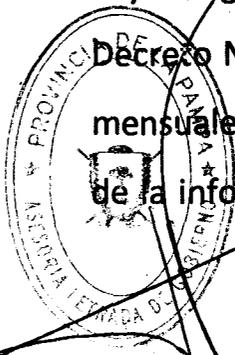
**89/201**

**Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:**

Son traídas las presentes actuaciones a los efectos de recibir el correspondiente pronunciamiento jurídico respecto del proyecto de Ley, obrante a fojas 3/7, por el que se propicia aprobar el Acuerdo de Compromiso suscripto entre la administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) y la provincia de La Pampa, celebrado el día 15 de enero de 2020 (fs. 2).

**I. Marco jurídico:**

La Ley N° 3198, sancionada el día 28 de noviembre de 2019, ratificó el Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la provincia de La Pampa y el Acuerdo de Compromiso entre la ANSES y la provincia de La Pampa, suscriptos el día 25 de octubre de 2019 entre el Director Ejecutivo de la ANSES y el Señor Gobernador de la provincia de La Pampa; que como anexo forman parte de aquella Ley. Ambos instrumentos fueron suscriptos en el marco de: I. La Ley Nacional N° 27.260 que crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, con el objeto de implementar acuerdos que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales con respecto a aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos por la Ley. II. La Ley Nacional N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018. III. El Decreto Nacional N° 730/18 que aprueba el Régimen de Asistencia Financiera para las Provincias cuyos regímenes previsionales no fueron transferidos al Estado Nacional. IV. El Decreto Nacional N° 691/19, que dispuso la transferencia de fondos, en cuotas mensuales a aquellos estados provinciales que no hayan completado el envío de la información necesaria para la simulación del Déficit Previsional, según lo





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1369/2020

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/RATIFICACION ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 89/201

establecido en el Decreto N° 730/18, pero que a criterio de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) hubieren efectuado cambios normativos en su legislación tendientes a sostener un sistema previsional equilibrado y sustentable en el tiempo.

Mediante el Convenio Bilateral de Financiamiento entre ANSES y la provincia de La Pampa, ratificado por la Ley N° 3198, la ANSES, a los efectos de saldar las acreencias de nuestra Provincia por el déficit previsional del año 2017, se comprometió a transferir dos (2) cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$363.175.926,87) y PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$363.175.926,88); una a transferirse una vez suscripto el Convenio Bilateral y el Acuerdo de Compromiso y, la otra, sujeta al momento en que la Provincia ratificara el Acuerdo de Compromiso a través de los mecanismos administrativos correspondientes en su jurisdicción (Conf. Cláusula CUARTA).

Entonces, ante el incumplimiento de la ANSES de las previsiones contenidas en los instrumentos antes aludidos, es que se ha celebrado este nuevo Acuerdo de Compromiso que se propicia aprobar legislativamente, que será objeto de análisis en el acápite siguiente.

**II. Examen del Acuerdo celebrado:**

Así, mediante el Acuerdo de Compromiso que se propicia aprobar, obrante a foja 2 e integrado por 5 cláusulas, "...LAS PARTES acuerdan redefinir los términos y plazos de la cancelación de las sumas indicadas en la Cláusula Cuarta del Convenio Bilateral de Financiamiento





DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO

Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno



**EXPEDIENTE N°:** 1369/2020

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/RATIFICACION ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°**

**89/201**

suscripto entre ANSES y LA PROVINCIA el día 25 de octubre de 2019" (Cláusula PRIMERA).

Concretamente, "...la ANSES asume el compromiso de cancelar la primera cuota de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 87/100 (\$ 363.175.926,87) en el plazo de siete (7) días de la suscripción del presente, y la restante segunda cuota de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 88/100 (\$ 363.175.926,88) en el término de noventa (90) días de suscripto el presente" (Cláusula SEGUNDA).

Además, "...LAS PARTES se comprometen a colaborar recíprocamente con el objeto de determinar el Resultado Definitivo del Sistema Previsional Provincial del ejercicio 2017, quedando sujeto su resultado al cumplimiento de las Cláusulas Segunda, Quinta y Sexta del Convenio Bilateral de Financiamiento suscripto entre ANSES y LA PROVINCIA el día 25 de octubre de 2019" (Cláusula TERCERA).

También, las partes acuerdan mantener reuniones técnicas durante el plazo estipulado en la cláusula QUINTA del Acuerdo de Compromiso para avanzar en la determinación de la situación financiera del sistema previsional de la Provincia por el período 2009-2014.

En ese marco, la Provincia se compromete a brindar toda la documentación e información pertinente que le requiera ANSES correspondiente al periodo 2009-2014, en forma completa y detallada, para poder auditar y determinar la situación de su sistema previsional en el marco del Compromiso Federal por el Crecimiento y la Disciplina Fiscal del 17 de





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1369/2020

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/RATIFICACION ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°**

**89/201**

noviembre de 2000, ratificado por Ley Nacional N° 25.400 (Conf. Cláusula CUARTA).

Por último, “...Sin reconocer hechos ni derecho alguno, LAS PARTES convienen suspender los plazos procesales en los autos caratulados “LA PAMPA, PROVINCIA DE c/ ESTADO NACIONAL Y OTRO s/ CUMPLIMIENTO DE CONVENIO Y COBRO DE SUMAS DE DINERO” (Expte. N° CSJ 1909/2017), en trámite ante la Secretaría de Juicios Originarios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por nueve (9) meses a contar desde febrero de 2020 hasta octubre de 2020, ambos meses inclusive, en los términos del artículo 157 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a cuyo fin LAS PARTES suscriben conjuntamente con el presente un escrito en tal sentido, para su presentación judicial por cualquiera de LAS PARTES una vez finalizada la feria judicial en curso, conviniéndose expresamente que la reanudación de los plazos procesales deberá ser notificada mediante cédula” (Cláusula QUINTA).

De esta manera, ha quedado descripto sucintamente el último Acuerdo de Compromiso celebrado entre la ANSES y la provincia de La Pampa.

**III.- Análisis del Proyecto de Ley:**

Ahora bien, en esta instancia es dable recordar que según el artículo 81, inciso 1), de la Constitución Provincial es atribución del Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración “representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos y con los de la Nación o de las otras provincias, con los cuales podrá celebrar convenios y tratados para fines de utilidad común, con la aprobación de la Cámara de Diputados”.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1369/2020

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/RATIFICACION ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

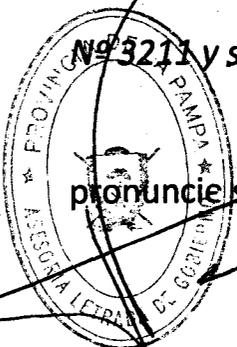
**DICTAMEN ALG N° 89/2020**

De allí, que a fojas 3/7, obra Proyecto de Ley y sus Anexos I y II por el cual se propicia aprobar el Acuerdo de Compromiso entre ANSES y la provincia de La Pampa, suscripto el día 15 de enero de 2020 entre el Director Ejecutivo de la ANSES Lic. Alejandro Vanoli Long Biocca y el Gobernador de La Pampa Sergio Raúl Ziiotto, el cual forma parte integrante de la Ley (Conf. artículo 1º).

El artículo 2º faculta al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Acuerdo de Compromiso que se ratificará mediante la aprobación de la Ley (Conf. Artículo 2º).

Por otro lado, en cuanto al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero 2020, el artículo 3º de la Norma proyectada establece: *"...Incrementátese en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y UNO (695.740.071) el total del cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 4º, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I de la... Ley, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2º de la Ley N° 3211 y sus modificatorias";* mientras que mediante el artículo 4º se incrementa *"...en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y UNO (695.740.071) el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2020, establecidos por el artículo 1º de la Ley N° 3211 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II de la... Ley".*

En este marco, corresponde que este Órgano Asesor se pronuncie sobre los extremos de juridicidad y técnica legislativa empleada en la





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1369/2020

**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/RATIFICACION ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N° 89/201**

redacción del proyecto de Ley que luce a fojas 5/7, con su respectivo Mensaje de elevación a la Cámara de Diputados -fs. 3/4-.

Así, **deberá readecuarse el artículo 2º**. Ello en razón a que el proyecto de Ley analizado propicia facultar *"...al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el **Convenio** y el **Acuerdo...**"* actual; sin embargo, el Poder Ejecutivo ya se encuentra facultado para implementar el **"Convenio"** marco, de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 3.198 —como ya se dijo-. Puede verse que el mentado precepto de la Ley ya sancionada y promulgada reza **"Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Convenio y el Acuerdo que se ratifican por la presente."**. Entonces, **se advierte sobreabundante propiciar el otorgamiento de facultades al Poder Ejecutivo que ya tiene**.

En función de ello, se recomienda la siguiente redacción: *"Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Acuerdo de Compromiso que se ratifica por la presente Ley"*.

Asimismo, **deberá modificarse el anteúltimo párrafo del Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados** ya que se observa un error material en el número de ley que cita "2096" cuando lo correcto sería aludir a la Ley N° 2906.

**IV.- Consideración Final:**

En razón de lo expuesto y conforme las competencias otorgadas por el inciso f), del artículo 2º, e inciso a), del artículo 4º, de la Ley N° 507 esta Asesoría entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía,





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 1369/2020

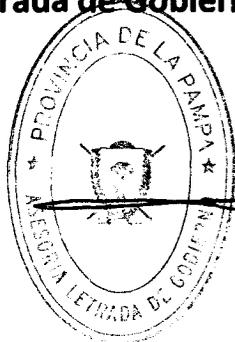
**INICIADOR:** MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**EXTRACTO:** S/RATIFICACION ACUERDO DE COMPROMISO ENTRE ANSES Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

**DICTAMEN ALG N°** 89/201 .-

etc.), realizadas las readecuaciones en el Proyecto de Ley y en su Mensaje de Elevación, las actuaciones se encontrarán en condiciones de seguir con el trámite pertinente.

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa, 18 MAR 2020



Aldiandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa